



PROCESO EJECUTIVO - MÍNIMA

RADICADO: 68001-40-03-004-2019-00827-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

JEIMY MAYERLY GAMBOA VLLAMIZAR

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).).

De conformidad con lo indicado en el artículo 624 del Código General del proceso se designa a (la) Dr. (a). **ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO** como curador (a) ad-litem de **JUAN VICENTE SOTO COLMENARES** en su calidad de parte demandada. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso para que concurra a notificarse del auto que admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0102 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 de octubre de 2020</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6df9885d975ec05f48bc9b6e3bb067316dc7917dbdd0237895f3805a69d4232

Documento generado en 15/10/2020 09:03:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>